

## COMPLEMENTO Nº 2

DEBIDO A LA CELEBRACION DENTRO DEL RECORRIDO DEL ZUHAITZ EGUNA, EL SABADO DIA 27 POR LA MAÑANA Y HASTA MEDIODIA, SE MODIFICA EL HORARIO DE RECONOCIMIENTOS DEL SABADO, PUDIENDOSE UNICAMENTE RECONOCER A PARTIR DE LAS 15:00.

### Artículo 8. RECONOCIMIENTOS.

8.1. Los equipos **únicamente** podrán reconocer el tramo cronometrado durante el sábado y domingo anterior a la prueba y el viernes anterior al día de la carrera:

| DIA     | FECHA    | HORARIO                     | TRAMO                        |
|---------|----------|-----------------------------|------------------------------|
| Sábado  | 27-02-10 | de 15:00<br>a 20:00 horas   | Puerto a GI-3440<br>PK 17,60 |
| Domingo | 28-02-10 | de 10:00<br>a 20:00 horas   |                              |
| Viernes | 5-03-10  | de 16:00<br>Hasta las 20:00 |                              |

8.2. Los reconocimientos no se podrán realizar en ningún caso fuera de los horarios y días establecidos a tal fin. El concursante que no pueda asistir durante las fechas fijadas no podrá participar en la prueba.

8.3. Será de obligación la recogida del carné de reconocimientos, que se entregara en la salida del tramo durante los reconocimientos. Se establece un máximo de SEIS pasadas al tramo que se verán reflejadas en el carné de reconocimientos. Será obligatoria la entrega de dicho carné durante las verificaciones administrativas el día de la prueba.

8.3. Serán de obligado cumplimiento:

- No está autorizado a circular en sentido contrario en los tramos cronometrados.
- Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de Tráfico vigentes
- Queda terminantemente prohibido realizar los reconocimientos, con el vehículo de competición.
- Los vehículos de reconocimiento deberán ser de estricta serie.
- La velocidad máxima para los reconocimientos será de 50 km/h. La organización dispondrá de sistemas de medición de velocidad a fin de garantizar dicha limitación.

8.4. Y será también de obligado cumplimiento lo estipulado en el **Artículo.6.**, del reglamento del Campeonato de Rallysprint de 2010.

**EL NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO SERÁ PENALIZADO SEGÚN EL ARTÍCULO 6.3.2 DEL CTO. VASCO Y GIPUZKOANO DE RALLYSPRINT 2010.**

Hondarribia, a 3 de Febrero de 2010.